



**ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2015-2018 DEL JUEVES 23 DE AGOSTO
DE 2018. -----**

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:31 (nueve horas con cuarenta y uno minutos) del día jueves 23 de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profra. Martha Zamora Verján**, Sindico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A. Lucia Valencia Salazar**, Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez**, Regidor, **Licda. Gicela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Vigésima Primera Sesión Ordinaria correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quorum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión del III Año de Ejercicio Constitucional ordinaria vigésima celebrada el día 9 de agosto de 2018;
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII, el segundo párrafo de la fracción XI, y la fracción XII, todas del artículo 2º; y el párrafo tercero del artículo 4º; así mismo se adiciona la fracción XIII al artículo 2º y un quinto párrafo al artículo 41, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, respecto a la reconsideración de la modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Campestre Rancho Blanco";
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en alcance a la solicitud de baja definitiva de inventario, diversos bienes muebles de diferentes áreas;
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo al cambio de propietario de la licencia municipal con el giro de: Bares y Centro Botánico, ubicado en el domicilio de Prolong. Miguel Hidalgo No. 3 en esta Cabecera Municipal;
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto a la revocación de licencias comerciales con venta de bebidas alcohólicas en el Municipio, que cuentan con más de 2 (dos) años de adeudo;
- X. Asuntos Generales; y
- XI. Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 9 (nueve) integrantes del Cabildo, con la justificación que en tiempo y forma presentara el Regidor Enrique Fuentes Martínez, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. - - - -

- - - - Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo intervención alguna, por lo que en votación económica fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**; realizándose la declaratoria correspondiente. - - - -

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión del III Año de Ejercicio Constitucional ordinaria vigésima celebrada el día 9 de agosto de 2018; petición que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**. - - - -

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, por indicaciones del **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán**, el ciudadano **Secretario Municipal Guillermo Ramos Ramírez**, dio lectura al siguiente dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos: - - - -

Siendo las 10:00 horas del día lunes 20 de agosto de 2018, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los C.C. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, LICDA. FERNANDA ZAMORA CEBALLOS y LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TIBURCIO, Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII, el segundo párrafo de la fracción XI, y la fracción XII, todas del artículo 2º; y el párrafo tercero del artículo 4º; así mismo se adiciona la fracción XIII al artículo 2º y un quinto párrafo al artículo 41, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio no. DPL/2194/018, de 8 de agosto de 2018, suscrito por los CC. Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado de Colima, se remitió a este H. Ayuntamiento para los efectos del artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Minuta Proyecto de Decreto relativa a reformar la fracción VII, el segundo párrafo de la fracción XI, y la fracción XII, todas del artículo 2º; y el párrafo tercero del artículo 4º; así mismo adicionar la fracción XIII al artículo 2º y un quinto párrafo al artículo 41, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y:

SEGUNDO.- Por medio de turno con número de folio 090/2018, de fecha 15 de agosto de 2018, la Secretaría del Ayuntamiento turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta Proyecto de Decreto en materia de fuero constitucional.

TERCERO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 130 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así mismo con fundamento en el 128 fracción I inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos se entrará al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Así pues después de realizar el análisis y estudio detallado de las Minutas con Proyecto de Decreto materia del presente Dictamen, considera puntualizar respecto de cada aspecto que aborda la misma lo siguiente:

- 1) Respecto a la que pretende establecer que en los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido, resulta preciso decir que la misma obedece al ejercicio de armonización jurídica que el H. Congreso del Estado realiza de manera permanente con nuestra Constitución federal, en ese sentido esta comisión dictaminadora se pronuncia a favor de la reforma propuesta en el ánimo de que sea coincidente en ese tema.
- 2) Por lo que hace a la reforma referente a establecer el derecho a acceder a un transporte público de calidad, digno y eficiente, y en ese sentido que sea el Estado quien proveerá lo necesario para garantizar dicho acceso, al respecto esta comisión dictaminadora considera que el derecho a los servicios públicos básicos ya que es concebido como un derecho fundamental, resulta indispensable que como derecho humano sea procedente que se establezca en nuestra constitución dicho precepto, para que así el Estado tenga el deber en el ámbito de sus competencias de promover, respetar y garantizar dicho derecho humano.
- 3) Así mismo por lo que hace a la reforma que plantea que las mujeres solteras jefas de familia, tengan un trato más favorable que repercuta en una mejora en su calidad de vida, pues los recursos que logren ahorrar, con motivo de las condiciones preferentes que gocen para realizar el pago de sus ayudados derechos fiscales, pueda ampliarse con la finalidad de atender otros rubros muy importantes en el hogar, como son los útiles escolares y los alimentos de sus hijos; esta comisión dictaminadora considera prudente hacer notar lo siguiente:
 - a) La mujeres jefas de familia son aquellas que se encuentran en condiciones de desventaja socioeconómica, por el hecho de ser madres jefas de familia y ser el único sostén económico de sus hijos menores de edad, con independencia de las circunstancias que originaron dicha situación;
 - b) Al día de hoy las madres jefas de familia se consideran un sector con condiciones propicias a la vulnerabilidad; y
 - c) Al ser el miembro de mayor autoridad en la toma de decisiones y proveedora de ingresos, les implica la manutención, educación y atención de las necesidades básicas de su grupo familiar.

Por las anteriores consideraciones esta comisión dictaminadora se suma a los argumentos vertidos por el iniciador, y se pronuncia a favor de la aprobación de la citada reforma, en el ánimo de contribuir desde nuestra esfera competencial, con el apoyo a los grupos vulnerables integrantes de nuestra sociedad colimense.

- 4) Finalmente con respecto a la reforma que plantea que en los Decretos que emite el Congreso del Estado, los cuales concedan beneficios o incentivos fiscales a los contribuyentes sujetos a las normatividades municipales, no se necesite la promulgación del Gobernador del Estado para su entrada en vigor; al respecto esta comisión dictaminadora considera que la misma resulta viable y sobre todo práctica, ya que muchas veces como son incentivos sujetos a una temporalidad una vez que lo aprueba el Congreso y lo promulga el Gobernador del Estado, transcurre días inclusive hasta semanas hasta que los mismo entren en vigor y puedan aplicarse, lo que hace que exista menos periodo de aplicación de dichos incentivos.

Finalmente los que suscribimos estamos seguros que los municipales integrantes del Cabildo del Municipio de Comala, periodo Constitucional 2015-2018, compartirán nuestro enfoque y se verá reflejado en la votación del presente dictamen.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la Minuta en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias y estructurales, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en los artículos 130 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción I inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 12 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción VIII, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto relativa a **reformular** la fracción VII, el segundo párrafo de la fracción XI, y la fracción XII, todas del artículo 2º; y el párrafo tercero del artículo 4º; así mismo se **adiciona** la fracción XIII al artículo 2º y un quinto párrafo al artículo 41, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue;

Artículo 2º

...

I. a la VI.

VII. A que se le administre justicia por los tribunales del Estado.

En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.

VIII. a la X.- [...]

XI.- ...

La obligación del Estado y de los municipios de resarcir los daños y perjuicios será directa;

XII. A un medio ambiente social que le permita vivir en paz y en armonía con todos los demás seres humanos; y

XIII.- A acceder a un transporte público de calidad, digno, y eficiente el Estado proveerá lo necesario para garantizar dicho acceso.

Artículo 4º

[...]

[...]

[...]

Los pensionados y jubilados, así como los adultos mayores de sesenta años en situación de vulnerabilidad, **así como las mujeres jefas de familia**, tendrán derecho a condiciones preferentes en el pago de los derechos estatales y municipales, en la forma y términos que determinen las leyes respectivas.

[...]

I a la IV [...]

Artículo 41

[...]

[...]

[...]

[...]

Quando se trate de derechos que concedan beneficios o incentivos fiscales de carácter temporal a los contribuyentes sujetos a las normatividades municipales, y estén en todo conforme lo solicite el Ayuntamiento de que se trate, se remitirán al Ejecutivo únicamente para efectos de su publicación.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

Con el resultado de la votación, por conducto de la Secretaría comuníquese lo anterior con todos los antecedentes aprobados por el H. Cabildo del municipio de Comala, periodo Constitucional 2015-2018; al H. Congreso del Estado de Colima, poder remitente de la Minuta Proyecto de Decreto.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: -----

1) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** realizó el cuestionamiento si los descuentos que se proponen entrarían en vigor para aplicarse en el mes de agosto, contestando al mismo el Secretario Municipal. -----

- - - - Inmediatamente después el Ciudadano Secretario sometió a consideración la minuta antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**. -----

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, la **Regidora Gicela Peña Valencia**, en su carácter de Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al siguiente dictamen: -----

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 21 de agosto del presente año a las 10:00 horas, se reunieron los **CC. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, LIC. ABRAHAM OSORIO GONZÁLEZ, y LICDA. GICELA PEÑA VALENCIA**, Presidente y Secretario y Secretaria respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, para analizar y dictaminar lo relativo a la solicitud de **MODIFICACIÓN al Programa Parcial de Urbanización denominado Fraccionamiento "CAMPESTRE RANCHO BLANCO"**, ubicado al noroeste de la cabecera municipal de Comala, en el km 0+650 de camino Comala-Rancho de Agosto, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el **Ing. Arturo Aguilar Ramírez**, mediante el Oficio No. **DOPDU-247/2018**, dirigido al **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario Municipal, con fecha 30 de julio del 2018 turnado mediante la petición No. 087/2018 por esta misma, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SEGUNDO.- La Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto por el artículo 140º del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Los integrantes de esta Comisión realizamos el estudio para modificar el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento en mención, así como del Dictamen Técnico elaborado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Comala a cargo del Ing. Arturo Aguilar Ramírez.

CUARTO.- Mediante Escritura Pública número **2,635** del año **1982**, Expedida por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, notario titular de la **notaría pública número 9**, propiedad del **Sr. José Refugio Aguirre Salazar**, quien lo adquirió para sí del **Sr. Antonio Ponce de León Valencia**.

Handwritten signatures and initials in blue and green ink on the right side of the page, including a large blue signature and several smaller initials.

Mediante Escritura Pública número **8,930**, otorgada en la cd. de Villa de Álvarez, Col, con fecha del **08 de Octubre del 2003** ante el notario pub. Núm. 14 de esa demarcación **José Refugio Aguirre Salazar**, vende a **Arturo Delgado Virgen**, quien compra por conducto de su gestor oficioso **José Jesús Delgado Virgen**.

Por Escritura Pública número **30,168**, con fecha del **16 de Enero del 2012**, otorgada en Colima, Colima ante **Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaino** adscrito a **notaria pública número 10** de esta demarcación. La señora **Ampelia Sernas Carrillo**, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del **Sr. Arturo Delgado Virgen**, con debida autorización judicial, vende a los señores **Rodolfo Valdez Ceballos, Roxana Valdez Ceballos, Karen Alejandra Vázquez Solórzano y Katia Paola Vázquez Solórzano**. Lote con clave catastral **03-99-92-051-659-001** con una superficie aproximada de **3-00-00 Has.**

QUINTO.- El **martes 17 de diciembre de 2002**, el H. Cabildo del municipio de **Comala aprobó en sesión ordinaria el Programa Parcial de Urbanización (PPU) "Campestre Rancho Blanco"**; El **Sábado 13 de Septiembre de 2003**, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el PPU antes mencionado. En la lotificación autorizada se observa 1 lote con uso Campestre y se indica que en el momento en que se desarrolle se resolverá lo correspondiente al área de cesión; Por así convenir a sus intereses, se presenta el estudio que contiene una propuesta de lotificación que contempla el área de cesión correspondiente y la superficie que se destinará al Derecho de vía (40.0 m) señalado en el artículo 3. de la Ley de Caminos y Puentes del Estado de Colima.

SEXTO: Se plantea la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "**Campestre Rancho Blanco**" para la creación de **20 lotes urbanos**, de los cuales son **18 lotes Campestres (H1)** y **2 lotes para Espacios Verdes Abiertos (EV)**.

SEPTIMO.- Con fecha del **Miércoles 13 de Diciembre del 2017** se revisó el proyecto denominado Modificación al Programa Parcial de Urbanización "**CAMPESTRE RANCHO BLANCO**" en la **Tercera Reunión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala**, en donde resulta una serie de observaciones que deberá subsanar el promotor, el cual se notificó bajo el oficio **DOPDU-477/2017**.

OCTAVO.- En fecha del **23 de Julio de 2018** bajo oficio S/N, el representante de los propietarios, promotor y apoderado legal el **Ing. Rodolfo Valdez Ceballos** ingreso los nuevos expedientes de la Modificación del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN denominado "**CAMPESTRE RANCHO BLANCO**" avalado por el Consultor urbano el M. Arq. Juan Antonio Calderón Mafud, así como el **Arq. Víctor Manuel Lara Ramos** Perito Urbano No. 002 de este municipio, donde subsanó las observaciones emitidas por la comisión consultiva y presentó el documento necesario, para su revisión ante la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

NOVENO.- Que de acuerdo en Acta Décimo Sexta de Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal de fecha 24 de Mayo de 2018, fue aprobado por unanimidad la Modificación del Programa Parcial de Urbanización "**Rancho Blanco**"; mismo que se envió el expediente junto con la documentación correspondiente al Srio. De Infraestructura y Desarrollo Urbano (SEIDUR) el C. Jesús Sánchez Romo para su publicación con el oficio No. SM.120/2018. Una vez analizado el documento, por medio de la Dirección General de Regulación de Ordenamiento Urbano (SEIDUR), se REINTEGRA el expediente mediante oficio **No. 02.21/2018**, de fecha 16 de julio de 2018, firmado por

el MC. Arq. Ignacio Barajas Ávalos, donde informa que la Modificación al PPU, existe una inobservancia al artículo 138 fracción I inciso b) de la Ley de Asentamiento Humanos: **"No se consideran como espacios abiertos a las áreas jardinadas para la vialidad como camellones, glorietas y jardines en banqueta"**; motivo por el cual se debe solventar el contenido de dicha modificación al PPU y presentarse a cabildo nuevamente para su posible aprobación, quedando sin efecto el acuerdo aprobado anteriormente.

DÉCIMO.- Que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), otorgó FACTIBILIDAD de Servicios, mediante oficio No. DFC-001/2018, con fecha del 10 de enero de 2018.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con fecha del 27 de Junio de 2014, se realiza el pago de derecho por entronque colectivo a la red de agua potable y drenaje, bajo folio oficial 23591 en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Comala (COMAPAC).

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Dirección de Caminos de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SEIDUR) otorga la FACTIBILIDAD de adecuación geométrica entre la vialidad y el predio en cuestión mediante oficio No. DC.188/17, con fecha del 29 de Noviembre de 2017.

DÉCIMO TERCERO.- Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda con fundamento en lo anterior y de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 fracción V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado de Colima; 65 fracción V; 118 fracción V y X, y 131 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus municipios; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VII, y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1 fracciones V y XI, 14, fracción V, 16, 21 fracciones II, V y XXV, 22, fracciones XII, XIII, XVII; motivo por el cual los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicitan ante este H. Cabildo de Comala, la autorización de **MODIFICACIÓN al Programa Parcial de Urbanización denominado Fraccionamiento "CAMPESTRE RANCHO BLANCO"**, emitiendo por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización** denominado **"CAMPESTRE RANCHO BLANCO"**, ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

SEGUNDO.- Que la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización** denominado **"CAMPESTRE RANCHO BLANCO"**, se desglosa de la siguiente manera:

La presente propuesta contiene **18 lotes con uso campestre H1** con una superficie de **21, 612.80 m²**, **2 lotes para áreas de cesión** con una superficie de **2,452.24 m²**, la calle interna que comunica a los lotes con una superficie de **4,484.47 m²** y una superficie de Derecho de vía Estatal de **1,450.49 m²**.

CAMPESTRE RANCHO BLANCO 2018			
Relación General de Áreas			
No. Lotes	USO	SUPERFICIE	%
18	H1	21,612.80	72%
2	Área de cesión	2,452.24	8%
20	Sup. Der. De Vía estatal	1,450.49	5%
	vialidad interna	4,484.47	15%
	Total superficie	30,000.00	100%

En lo que corresponde a la propuesta de lotificación, se observa una comparación de lo anterior en el plano **LOT-1**, anexo al presente estudio. A continuación se observa la relación de lotes resultante en la siguiente tabla:

RELACION DE LOTES			
M2	LOT#	USD	Sup.
	1	EV	1,206.79
	2	H1-U	1,200.40
	3	H1-U	1,200.54
	4	H1-U	1,200.81
	5	H1-U	1,201.24
	6	H1-U	1,200.53
	7	H1-U	1,200.72
	8	H1-U	1,200.88
	9	H1-U	1,200.98
162	10	H1-U	1,200.48
	11	H1-U	1,200.72
	12	H1-U	1,200.63
	13	H1-U	1,200.35
	14	H1-U	1,200.42
	15	H1-U	1,200.72
	16	H1-U	1,200.72
	17	H1-U	1,200.75
	18	H1-U	1,201.05
	19	H1-U	1,200.88
	20	EV	1,244.55

Cálculo del área de cesión.

En lo que respecta a este apartado, es necesario precisar que en la lotificación autorizada en el 2003, se indicaba que les correspondía ceder el 10% del área bruta, tal y como lo precisa la Ley de Asentamientos Humano Estatal pero no indicaban la ubicación de la misma área en la lotificación autorizada.

En la presente propuesta se trató de garantizar la superficie correspondiente a el área de cesión respectiva pero se añadió un elemento que no estaba previsto en la autorización original del 2002 que consiste en reconocer el derecho de vía de la vialidad que comunica al poblado de Agosto; debido a lo anterior, se proponen 2 lotes para Espacios Verdes Abiertos que juntos suman una superficie de **2,452.24 m2**, con lo anterior, tenemos una diferencia de **547.76 m2**.

Con base en lo señalado en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor del presente programa parcial propone que se substituya la entrega de la superficie de **547.76 m2**, correspondiente al área de cesión faltante por el pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento, previo a la autorización de la incorporación municipal del Campestre.

A continuación se incluye una tabla donde se observa el cálculo y contraste de la superficie a ceder. (Ver plano LOT-1 y tabla siguiente)

Cálculo Área de cesión		
Cálculo Área de cesión 2018		
10% área bruta aprovechable	Superficie Requerida 2018	Superficie en proyecto
	3,500.00	2,452.24
Diferencia	-547.76	

Validad.

El camino Comala-Rancho de Agosto, según la Ley de Caminos y Puentes del Estado de Colima, debe respetarse el Derecho de vía que comprende una sección de 40.0 m a lo largo del camino; para lo anterior, La SEIDUR, a través de la Dirección de Caminos otorgó la Factibilidad de la adecuación geométrica de acceso, mediante **oficio No. DC.188/17**. Ver anexo y sección.

En lo que respecta a la validad interna que comunicará los lotes con el resto de la comunidad, se propone una calle local con las características geométricas que se establecen en el art. 216 del Reglamento de Zonificación Estatal; con intensidad A. Se distribuye en 2 carriles de circulación de 3.0 m y 2 aceras de 3.0 m.

TERCERO.- ACCIONES URBANAS

Pavimentos.

Previamente a la pavimentación deberá hacerse un mejoramiento general del predio, realizando nivelación requerida de acuerdo al proyecto, realizando los cortes y terraplenes indicados, en el caso de terraplenes estos se harán en capas no mayores de 20 cm compactadas a 95% proctor.

En todas las vialidades el pavimento será de **empedrado** con la debida canalización de las aguas pluviales a base de cunetas y guarniciones, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el 167, fracción d).

Machuelos.

Su construcción se realizará a base de piezas de concreto precolado con una resistencia de $f_c=150$ kg/cm² con una sección en su corona superior de 10cm, de espesor 10x32x100cm.

Agua potable

La Comisión de Agua Potable y alcantarillado de Comala se cuenta con la factibilidad del servicio según oficio COMAPAC 133/2002, así como el pago de los derechos de entronque tal y como se observa en el recibo de fecha 27 de julio de 2014.

Drenaje sanitario.

De acuerdo al artículo 169 fracción II, las aguas residuales se ~~dispondrán~~ en fosas sépticas, de acuerdo a las especificaciones de la CONAGUA. Mismas que serán suministradas por el promotor del presente programa parcial.

Drenaje pluvial.

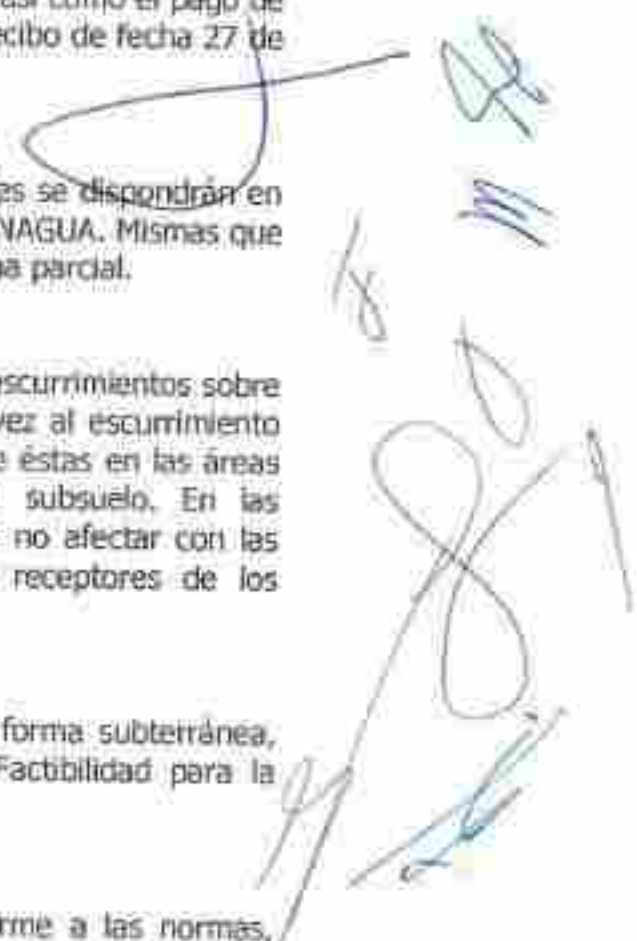
El desalojo pluvial se realizará por gravedad a través de escurrimientos sobre la superficie de rodamiento hacia el área verde y a su vez al escurrimiento ubicado al oriente del predio, procurando captar parte de éstas en las áreas verdes del desarrollo para propiciar su infiltración al subsuelo. En las colindancias se tomarán las previsiones pertinentes para no afectar con las obras a los predios que por las pendientes resultan receptores de los escurrimientos naturales.

Red eléctrica.

El servicio de energía eléctrica de baja tensión será de forma subterránea, observando las especificaciones de la CFE. Se anexa Factibilidad para la modificación mediante oficio DPC-001/2018.

Alumbrado Público.

En lo que respecta a este rubro, será propuesto conforme a las normas, requerimientos y especificaciones tanto de Comisión Federal de Electricidad como de la Dirección de Servicios Públicos municipales.



Señalamiento.

Se utilizarán placas de nomenclatura de acuerdo a lo especificado en el Manual de dispositivos para el control de tránsito en calles y carreteras emitido por la SCT, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Arbolado.

La propuesta de arborización se llevará a cabo con la coordinación y especificaciones tanto del Departamento de Ecología y la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se respetará la totalidad de los árboles existentes mismos que no interfieren en la estructura del fraccionamiento.

CUARTO.- Conclusiones

Con las modificaciones antes descritas, se garantiza el uso racional del suelo apto para usos urbanos, se garantiza la comunicación y articulación del fraccionamiento hacia el resto de la ciudad.

De manera particular, creemos que se estará en condiciones de permitir una mayor ocupación y utilización del suelo disponible. Se garantiza la superficie correspondiente al área de cesión no definida en el PPU original, además de garantizar el derecho de vía del Camino Comala-Rancho de Agosto.

QUINTO.- Proyecto de Reglamento Interno.

1. Sólo se autorizará el uso habitacional para las edificaciones en los predios.
2. Solo se permitirá la construcción de una vivienda por predio.
3. No está permitida la construcción de bardas perimetrales de más de 1.20 m con materiales que impidan la vista y disfrute del paisaje circundante. Quedando prohibidos postes, mallas ciclón, malla para corral, etc.
4. Para el caso de las cubiertas de las viviendas, éstas deberán de tener inclinación hacia el frente y con teja de cualquier color.
5. Deberá de cuidarse en la medida de lo posible que equipos tales como antenas, acometidas, equipos de aire acondicionado, cables, bajantes y tinacos queden en partes donde no sean vistas hacia desde el exterior.
6. Los patios de servicio y tendereros cuando existan, deberán ser cercados de manera que no sea posible su vista desde los otros predios.
7. No se permitirán láminas o acrílicos hacia el frente, por lo que los espacios que se orienten hacia el frente deberán de ser de concreto, madera y teja para armonizar con el entorno.
8. Por lo menos el 70% de la superficie techada, deberán de ser inclinadas y cubiertas con teja de barro rojo, con la finalidad de armonizar con el entorno.
9. Será obligación de los adquirentes no subdividir los predios.
10. Los adquirentes estarán obligados a utilizar materiales que armonicen con el medio natural.
11. Todos los predios deberán de contar con cuatro cajones de estacionamiento tal como lo señala el Reglamento de Zonificación Estatal.
12. Los adquirentes de los lotes estarán obligados a respetar las restricciones frontales de 7.00m, posteriores de 5.0m y laterales de 4.00m, así como las que se mencionen en el aspecto del control de la intensidad de la edificación, mismas que se señalan en el Art. 54 del Reglamento de Zonificación.

13. Los adquirentes de los predios estarán obligados a la conservación de las áreas verdes públicas en los tramos correspondientes a su lote, así como a la plantación de arborización que se señale en el Estudio de Impacto Ambiental.
14. Será obligación de los adquirentes de los predios mantener su propiedad en las condiciones antes mencionadas en el caso de no ser utilizado a corto plazo.
15. Será obligación del promotor disponer de una fosa séptica por lote;
16. Será obligación de todos los adquirentes de los lotes de disponer de una cisterna prefabricada de al menos 5,000 m³.
17. Será obligación de los adquirentes la instalación de un pozo de absorción para la captación de agua pluvial.

SEXTO.- Que con fundamento a los artículos 273, 275 y 276 de la **Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima**, la solicitud de autorización de **MODIFICACIÓN al Programa Parcial de Urbanización denominado Fraccionamiento "CAMPESTRE RANCHO BLANCO"**, cumple con los requisitos establecidos de la Ley en comento.

SÉPTIMO.- Se pone a consideración del **H. Cabildo Municipal** el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo, a fin de que éste sea registrado de conformidad con la **Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima** en su artículo 330 párrafo primero.

OCTAVO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al **Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, el **Ing. Arturo Aguilar Ramírez** y al promotor y apoderado legal **Ing. Rodolfo Valdez Ceballos**, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las disposiciones del presente dictamen, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Una vez publicado el dictamen deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: -----

1) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** realizó el cuestionamiento de a cuanto equivale el área de sesión, contestando al mismo la Regidora Gicela Peña Valencia. -----

- - - - No habiendo más participaciones el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**. -----

- - - - En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, la **Síndica Municipal Martha Zamora Verján**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 11 hrs. del día jueves 16 de agosto de 2018, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, nos reunimos integrantes de la Comisión

Handwritten signatures and initials in blue and black ink on the right side of the page, including a large signature at the top, initials 'AR' and 'M' in the middle, and several other signatures at the bottom.

de Bienes Municipales y Panteones, **PROFRA. MARTHA ZAMORA VERJAN, LICDA. GICELA PEÑA VALENCIA, LIC. AQUILEO LLERENAS MACIAS**, en su calidad de presidenta y secretarios de dicha comisión nos fue turnada la solicitud de baja definitiva de inventario de diversos muebles de diferentes áreas, oficio de petición y expediente que contiene 16 (dieciséis) hojas con los detalles de los bienes en mención enviado por la oficial mayor Licda. Aurora Covarrubias Ramos al Lic. Guillermo Ramos Ramírez, secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala.

CONSIDERANDO

1).- Con fecha 30 de julio de 2018, y con solicitud N° 083/2018 de fecha 23 de julio de 2018, nos fue turnado a la Comisión de Bienes Municipales, por el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez la solicitud de baja definitiva de inventario de diversos bienes muebles de las diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Comala.

2).- Que la Licda. Aurora Covarrubias Ramos, mediante oficio No.OM 546/2018. Con fecha 23 de Julio 2018, Solicita al Lic. Guillermo Ramos Ramírez, tenga a bien turnar a la comisión de Bienes municipales y panteones, la revisión, autorización y en su caso baja definitiva del inventario diversos bienes muebles de diferentes áreas; anexando relación de denuncia y copia de fotografía de los muebles en referencia.

3).- Del área de Planeación y desarrollo social, el Lic. Alberto Cobián Montero solicita a oficialía mayor la baja definitiva de un archivero que está en malas condiciones, adscrito a PAULINA FLORES VIRGEN, con el número de control ARCH-0-6-5/2012 con fecha 10 de enero de 2018, con el No. De oficio DPOS-001/2018.

4).- Con el No. De oficio PM-022/2018, de fecha 23 de enero de 2018; el Ingeniero Salomón Salazar Barragán. solicita dar de baja del inventario, teléfono celular Iphone modelo GS-SPACE GRAY 16GB, con el No. De inventario 05-06-05-01-001-00005-03039, adscrito al despacho de presidencia, el celular ya no funciona se encuentra dañado y estrellado, anexando copia de fotografía del bien.

5).- La Licda. Aurora Covarrubias Ramos, solicita al Lic. José Palacios Covarrubias, encargado del control patrimonial, por medio de oficio N° OF. No.OM-531/2018, con fecha 19 de junio de 2018, Realice procedimiento de baja definitiva de inventario de teléfono celular IPHONE, con el No. de inventario 05-06-05-01-001-00005-03337 asignado a su cargo, y que fue sustraído de su oficina, anexando copia de la denuncia levantada ante el Agente del Ministerio Público con fecha 06 de marzo de 2018.

6).- El Director de Servicios Públicos Municipales L.A.P. Esaúl Valencia Villa, solicita a Oficialía Mayor, por medio de Oficio No. DSPM 414/2018 con fecha con fecha 05 de julio de 2018, la baja definitiva de los bienes muebles asignado a la Dirección de Servicios Públicos Municipales a su cargo, ya que el tiempo de vida útil de los bienes termino y no es redituable la reparación porque se encuentra en malas condiciones, anexando fotografías de estos.

NO.	SERIE	BIEN MUEBLE	No. INVENTARIO
1		COPIADORA XEROX 5016	05-01-09-05-001-00001-01259
1	MOTO-5-08-1-2010	MOTOSIERRA EVANS	05-06-01-01-003-00001-02291
1	N/T	MOTOSIERRA JOMSE RE D	05-06-01-01-003-00002-02953
1	N/T	PODADORA EVANS	05-06-01-01-004-00001-02301
1	N/T	SOPLADORA ECHO	05-06-09-09-001-00001-02952
1	05-01-083-000009	SILLON EJECUTIVO	SILN-5-8-1/2011
1	05-02-03-01-001-00002	CAMARA DIGITAL	CMRA-5-8-1/2007
1	N/T	DESBRIZADORA SHINCARWA B-530 MG-8530	05-06-01-01-005-00001-02306

1	N/T	FOTOCAMERA CON CARTUCHO COLOR NEGRO	05-06-01-01-003-00001-02295
---	-----	--	-----------------------------

7).- El Director de Catastro Municipal T.A. Rafael Beltrán González, mediante oficio No, 053/2018 con fecha 17 de julio de 2018, solicita a Oficialía Mayor la baja definitiva de muebles que por su mal estado ya no son útiles mismos que se describen a continuación.

No DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA Y MODELO	USUARIO DEL BIEN
INV-COMP-C-4- 2/20121653	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	CORE I7858 RAM 2TB DISCO DURO	RAFAEL BELTRÁN GONZÁLEZ
INV-CAMA-C-4- 1/2012	CÁMARA FOTOGRAFICA	GEOREFERENCIA 14.1 MEGAPIXELES, GPS X 200M OPTICO	RAFAEL BELTRÁN GONZÁLEZ

8).- El Coordinador de Comunicación Social, Alan Isaias Montelón Aguilera, en el oficio No. CS-001/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, solicita a Oficialía Mayor la baja definitiva de los siguientes bienes: teléfono multimedia de 12 botones N° de inventario INV-TEL-C-2-1/2012, lente para cámara fotográfica marca NIKON D90) con lente 18/105MM INV-C-2-1/2014 Y flash seminueva con N° de inventario INV. 05-02-03-01-001-2-2882 y Cargador de batería de la Cámara INV-CARG-C- 2-1/2013.

Esta comisión, después de haber hecho la visita a cada una de las áreas para hacer la verificación física de los bienes que solicitan la baja definitiva y de hacer un análisis, de los bienes en mención, decidimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta comisión dictamina por **UNANIMIDAD** dar de baja los bienes de las diferentes Direcciones en mención, a excepción del teléfono celular Iphone de Oficialía Mayor ya que los integrantes de esta comisión creemos que aunque ya existe una denuncia, la procuraduría no ha dado ninguna resolución al respecto motivo por lo cual pedimos al área encargada del seguimiento a la denuncia, pueda solicitar a la procuraduría una respuesta por lo que esta comisión se reserva el derecho para poder dar de baja dicho bien hasta tener una respuesta del Ministerio Público, la cámara fotográfica del área de catastro no se dará de baja ya que se tiene que hacer reposición del bien, en relación a la computadora de escritorio de esta misma área se hace la mención que ya había sido dada de baja en la administración pasada y por error involuntario se volvió a enlistar en el inventario de catastro.

En el momento de hacer la verificación de los bienes en la Dirección de Servicios Públicos Municipales, pudimos constatar otros dos bienes que ya no tienen vida útil, en esa dirección por lo que se anexan para darse de baja.

SEGUNDO.- Notifíquese la resolución final de este Cabildo Municipal, a oficialía mayor y a todas las áreas encargadas, para que se den de baja del sistema empres los bienes mencionados.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: -----

1) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** realizó el cuestionamiento a los integrantes de la Comisión dictaminadora si es que revisaron cada uno de los equipos que se están dando de baja, contestando al mismo la Síndica Municipal. -----

2) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** señaló en relación al comentario el Regidor Abraham Osorio González que los integrantes de la Comisión de Bienes si verifican cada bien cuando se trata de solicitud de baja en el inventario. -----

3) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermin** realizó el cuestionamiento de que si se sabe el paradero del disco duro que estaba extraviado de Tesorería Municipal, contestando al mismo la Regidora Gicela Peña Valencia. -----

4) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** manifestó que se sabe de varios bienes muebles que se han desaparecido y que solo se han limitado a levantar la denuncia, sin embargo, la persona que tiene el resguardo debe hacerse responsable del cuidado de los mismos, por lo cual considera que Oficialía Mayor debe de darle seguimiento puntual para que se le dé un mejor trámite administrativo y en su caso, si así procede que se impongan sanciones a los funcionarios que resulten responsables. -----

5) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macias** señaló que como integrante de la Comisión dictaminadora haciendo referencia al tema del teléfono asignado a Oficialía Mayor, se decidió no aprobar la baja hasta en tanto no se aporten más elementos. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**. -----

----- En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, la **Síndica Municipal Martha Zamora Verján**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 12:45 horas del día **jueves 16 de agosto del 2018**, en la Sala de juntas de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES C.C. PROFA. MARTHA ZAMORA VERJAN, LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN Y EL LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ**, Presidenta, y secretario respectivamente nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud y autorización de **CAMBIO DE PROPIETARIO, GIRO Y RAZON SOCIAL DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE BAR Y CENTRO BOTANERO UBICADO EN EL DOMICILIO DE PROLONGACION MIGUEL HIDALGO #3 EN ESTA CABECERA MUNICIPAL, DE LA C. MARTHA ITZEL VALENCIA MONTES AL C. JAIME ALEXANDER MAGAÑA VALENCIA**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por el C. JAIME ALEXANDER MAGAÑA VALENCIA con fecha: 27 de julio de 2018; turnado para su para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, mediante el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramirez con el número de folio 086/2018 a esta comisión dictaminadora.

SEGUNDO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 133 fracción I inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- La documentación que respalda dicha solicitud son: solicitud enviada por el C. Jaime Alexander Magaña Valencia, Cedula de identificación

fiscal ante el SAT, copia de la credencial de elector y curp, constancia de no antecedentes penales, copia de recibo de pago de predial, documento firmado bajo protesta de decir verdad, oficio de cesión de derechos y copia de identificación de quien cede derechos.

CUARTO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Comercio, Mercados y Restaurantes establecidas en el artículo 133 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima; por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos esta Comisión Dictaminadora entrará al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

Ahora bien respecto a la solicitud que nos ocupa para el otorgamiento de cambio de propietario de la licencia municipal con el giro de Restaurante Bar denominado RESTAURANT BAR LA CAGUAMERIA, Y COCTELERIA DE ESQUINA con número de licencia No. B-003710 resulta preciso establecer los siguientes aspectos:

1).- La documentación descrita se encuentra en regla, para hacer el cambio solicitado. Es por ello que el solicitante cumple con lo establecido por el artículo 54 fracción II del Reglamento General de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios del Municipio de Comala, el cual a la letra dice: EN CASO DE CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, el titular del establecimiento tendrá la obligación de solicitar autorización por escrito a la administración pública municipal.

2).- El solicitante presentó un escrito con fecha 27 de julio de 2018, donde Verónica Guadalupe Ochoa Vázquez, apoderada legal de la C. Martha Itzel Valencia Montes le cede los derechos sobre la licencia bajo el nombre "Restaurante Bar la Caguameria y Cocteleria de Esquina" con su nombre comercial "La Valenciana", con domicilio en Prolongación Miguel Hidalgo #3 Colonia Real de Mendoza en Comala, Colima, Jaime Alexander Magaña Valencia, solicitó el cambio de propietario, giro y razón social solicitando el nombre de " **LA VAQUITA BAR**"

3).- En ese sentido esta comisión considera pertinente establecer que seremos vigilantes de que departamentos y demás áreas que conforman el H. Ayuntamiento de Comala, la observancia en lo que se refiere al cumplimiento del Reglamento General de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicio del municipio de Comala.

4).- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexó por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de comercio, mercados y restaurantes, consideramos que debido a que la documentación presentada por el solicitante está en regla, se autoriza el cambio de propietario, cambio de razón social y giro del establecimiento quedando con el **GIRO DE "BAR" CON RAZÓN SOCIAL "LA VAQUITA BAR" a nombre del C. JAIME ALEXANDER MAGAÑA VALENCIA.**

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al C. JAIME ALEXANDER MAGAÑA VALENCIA para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada por el ARTÍCULO RESOLUTIVO PRIMERO del presente Dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose en su orden de aparición los siguientes: - - - - -

1) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** señaló como integrante de la Comisión dictaminadora se entrevistó con el solicitante y en ese sentido celebra que jóvenes comaltecos se interesen en emprender nuevos negocios que aporten al desarrollo de Comala, y al respecto ya se le entero de los cuidados que tendrá que tomar para no generar molestias a sus vecinos. - - - - -

2) En uso de la voz el **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermin** señaló que se deberá tener cuidado que los niveles de emisión de ruido que genere dicho lugar este dentro de lo permitido, pero además se debe considerar que esas licencias son costosas por lo que también se debe de considerar la inversión del solicitante y tratar de ser flexibles. - - - - -

3) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** manifestó que le da gusto que el solicitante este saliendo adelante con un nuevo proyecto, por lo que espera se consolide como un futuro empresario en nuestro municipio. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermin**, en su carácter de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 11:45 horas del día jueves 16 de agosto de 2018, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del Auditorio Juan Ruflo de Comala, Col, los C.C. EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ Y LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN, Presidenta y Secretarios respectivamente de la COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la REVOCACION DE LICENCIAS COMERCIALES QUE CUENTAN CON MAS DE 2 (DOS) AÑOS DE ADELIDO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el padrón de licencias Comerciales con venta de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Comala, no se ha actualizado de acuerdo a lo que marca la Ley, y con el objetivo de regularizar el padrón de Licencias Comerciales con venta de Bebidas Alcohólicas y que a la letra dice,

ARTÍCULO 14 .- Durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los titulares de las licencias respectivas, deberán solicitar por escrito el refrendo de las mismas. La extemporaneidad de la solicitud de los refrendos dará lugar

a la caducidad de la licencia respectiva, previa declaración que al respecto emitan los Ayuntamientos.

SEGUNDO.- La encargada del Área de licencias C.P. Alondra Guadalupe Rincón Beltrán, giro al secretario del H. Ayuntamiento de Comala, Lic. Guillermo Ramos Ramírez Con el No.de OFICIO LM-017/2018 con fecha 14 de agosto de 2018, solicitud para que sean **REVOCADAS LAS LICENCIAS COMERCIALES** que cuenter con más de 2 años de adeudo, y mediante verificación física de los inspectores Municipales del área de licencias se constató que dichos establecimientos **no se encuentran en funcionamiento.**

TERCERO.- Esta comisión después de analizar dicha solicitud creemos que es necesario llevar a cabo el procedimiento de revocación de licencias, ya que en el padrón actual, existe un alto número de Licencias Comerciales con Venta de Bebidas Alcohólicas que no han refrendado su Licencia, o que no se encuentran funcionando, por lo que afecta a personas que hacen el trámite de una licencia comercial con estas características, y se les niega por que no se tiene la certeza de cuales falta de refrendo o cuales ya no están operando.

- 1) Al realizar la revocación, el Ayuntamiento podrá solicitar el pago respectivo de la licencia o hacer un convenio con las que se encuentran operando, con el fin de que el Ayuntamiento pueda recaudar esos recursos y de igual manera poder dar trámite a las solicitudes que han llegado a esta comisión y que no se les ha dado respuesta.
- 2) Esta comisión, al analizar los establecimientos enlistados nos percatamos que los dueños de algunos establecimientos no se encontraron y que la tienda de abarrotes con venta de cerveza en la comunidad de Nogueras se encuentra en funciones, por lo que se pide al área de licencias se le notifique, o realice con la propietaria un convenio, para no afectarla ya que dicho negocio le pudiera ser fuente de empleo de esa familia.

LOS NEGOCIOS QUE NO HAN REFRENDADO SON:

No.	No. DE LICENCIA	ULTIMO REFRENDO	CONTRIBUYENTE DOMICILIO	GIRO
1	B-000005	2013	GUZMAN HERNANDEZ CASTULO ZACUALPAN, COL	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.
2	B-000027	2013	MEZA NAVARRO MA. GUADALUPE CALLE SIN NOMBRE 5/N SIN NOMBRE 28465 COMALA, COL	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
3	B-000047	20012	TORRES VILLANIEVA ANGELINA SALVADOR RANGEL # 153 COMALA, COL	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
4	B-000049	2007	COVARRUBIAS JIMENEZ GLORIA PLUTARCO ELIAS CALLES # 14 LAZARO CARDENAS COMALA COL	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
5	B-000070	2013	MARTINEZ RAMOS EVANGELINA CALLE SIN NOMBRE COMALA, COL	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
6	000089	2012	GUZMAN CORONA PETRA	TIENDA DE

			ZACUALPAN, COMALA, COL	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
7	B-00093	2011	RIVERA SALAZAR ADRIAN SIN NOMBRE S/N LA CAJA	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
8	B-000102	2013	GUERRERO PADILLA SOFIA SIN NOMBRE S/N C.P. 28454 NOGUERAS, COL	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
9	B-000109	2012	SANTOS VELAZQUEZ JULIO ZACUALPAN, COL	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
10	B-00118	2010	RINCON VELAZQUEZ REYNA ZACUALPAN, COLIMA	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
11	B-000156	2009	FERNIN SANTANA ADRIAN ROQUE SALAZAR CARRILLO No. 51 COLONIA AGUAJITOS COMALA, COL	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
12	B-000158	2011	RODRIGUEZ SALCEDO MIGUEL PROGRESO No.209 LA TRINIDAD 28450 COMALA, COL	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
13	B-000460	2011	RUIZ MONTERO ANGELICA PATRICIA FRANCISCO I MADERO No. 298 COMALA COL	CENADURIA
14	B-003605	2010	SALAZAR ORTEGA JAZMIN FRANCISCO I MADERO No.54 CENTRO COMALA, COL	RESTAURANTE
15	B-003609	2012	TORRES FUENTES MA. GUADALUPE CORREGIDORA No.175 COMALA, COL	MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES
16	B-003662	2013	BARRERA ARIAS VICENTE 20 DE NOVIEMBRE No.2 SANTA CECILIA COMALA, COL	DEPOSITO DE VINOS, LICORES Y CERVEZA
17	B-003671	2015	GUERRERO FUENTES DAVID CORREGIDORA No. 196 COMALA, COL	DEPOSITO DE VINOS LICORES Y CERVEZA
18	B-0000172	2012	GUTIERREZ CALLEROS JUAN ENRIQUE LUIS SROTA S/N COMALA, COL	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
19	B-000392	2016	PEREZ TAPIA ALFONSO FRANCISCO I MADERO No. 200 A COMALA, COL	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA

CUARTO.- En ese sentido esta comisión considera pertinente establecer que seremos vigilantes de que el departamento de licencias e inspectores que conforman el área de licencias den seguimiento para que la solicitud enviada por la C.P. ALONDRA GUADALUPE RINCON BELTRAN pueda surtir efecto de acuerdo a lo que marca el Reglamento General de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del municipio de Comala.

QUINTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, y teniendo presente cada una de las consideraciones verbidas en el cuerpo del presente dictamen esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de comercio, mercados y restaurantes, aprobamos la REVOCACION DE LICENCIAS de los establecimientos que no han refrendado en del Municipio de Comala y sus comunidades y cuentan con más de 2 (Dos) años de adeudo, esto de acuerdo a lo que marca la Ley.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el presente Dictamen para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final de este H. Cabildo a la C.P. ALONDRA GUADALUPE RINCON BELTRAN, para realizar este procedimiento y efectos legales pertinentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de licencias comerciales.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. **Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose en su orden de aparición los siguientes: -----

1) En uso de la voz la **Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos** realizó el cuestionamiento de que si se cuenta con el listado de las licencias que se van a dar de baja, contestando al mismo la Sindica Municipal. -----

2) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** felicitó a los integrantes de la Comisión dictaminadora por haber atendido en definitiva este tema que fue motivo de plática en sesiones pasadas, puesto que se regularizaran los negocios en funciones, se liberara el padrón de establecimientos y se evitara que se sigan generando cuentas que a la postre resultan impagables. -----

3) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** señaló que se suma a la felicitación para los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, es sabido por todos que hay muchos establecimientos que ya no operan y otros, que operan de manera irregular, por lo que espera que esta medida venga a aportar nuevas oportunidades para nuevos solicitantes. -----

4) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** señaló que las licencias que se están dando de baja todas fueron verificadas previamente por parte de los inspectores municipales, se visitaron los inmuebles y se mandaron requerimientos a los propietarios. -----

5) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** manifestó que desgraciadamente la encargada del Departamento de Inspección y Licencias dejó mucho que desear de su trabajo, existieron muchas quejas de su atención y los resultados que se arrojaron fueron muy pobres, por lo que en ese sentido solicito se giren instrucciones a

la C.P. Alondra Rincón Beltrán para que realice de mejor manera su trabajo. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**. -----

----- En el desahogo del **punto décimo** del orden del día, correspondiente a asuntos generales, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose en su orden de aparición las siguientes participaciones: -----

1) En uso de la voz el **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán**, señaló que se recibió recurso extraordinario por parte de Gobierno del Estado para pagar algunas obras; por lo que solicita se autorice para pagar de recursos propios la obra de construcción el puente vado en la calle Lirio de la comunidad de Suchitlán por la cantidad de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y a su vez, el pago de maquinaria por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por los daños causados por las tormentas de días pasados. -----

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; no generándose ninguno, inmediatamente se sometieron a consideración las dos solicitudes antes señaladas; mismas que fueron aprobadas por **UNANIMIDAD de los presentes**. -----

----- Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán**, dio a conocer una solicitud que enviara el Director de Seguridad Pública del municipio, para efectos de que se le autorice pagar la cantidad de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de la partida presupuestal correspondiente, para resarcir el daño causado por la patrulla 15-71 derivado de un percance automovilístico en el que se vio envuelta con el vehículo particular propiedad de la C. Norma Araceli Carrillo Ascencio. -----

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose el siguiente: -----

a) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** señaló que le genera inquietud que se diga que el percance fue ocasionado por la falta de mantenimiento a la patrulla, cuando en las cuentas públicas pasadas se están pagados servicios de mantenimiento a los vehículos de la Dirección de Seguridad Pública, por lo que solicita se verifique dicha situación. -----

----- No habiendo más participaciones el Ciudadano Secretario sometió a consideración la solicitud antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**. -----

----- Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán**, en seguimiento al ofrecimiento que realizó el C. Francisco Peña Virgen de adquirir uno de los lotes del fraccionamiento Buenos Aires, esto en ejercicio de derecho del tanto que le corresponde donde menciona que su oferta final es de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS

OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); por lo que en ese sentido el Presidente Municipal presento avalúo comercial realizado por el Perito Valuador Arq. Adrián Reyes Madrid, donde se respalda que el precio por metro cuadrado del citado lote es de \$374.70 dando como valor concluido el respaldo a la cantidad que ofrece el ciudadano antes mencionado, por lo que el Presidente Municipal solicita se apruebe que el precio de la venta sea el ofrecido por el representante legal de dicho fraccionamiento. -----

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto; no generándose ninguno al respecto inmediatamente se sometió a consideración la solicitud antes señalada; misma que fue aprobada por **MAYORÍA CALIFICADA de los presentes**-----

----- Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán**, dio lectura a la siguiente solicitud: -----

ASUNTO: El que se indica.

**LIC. GUILLERMO RAMOS RAMIREZ,
SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA,
P R E S E N T E.**

El que suscribe el presente documento, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Francisco L. Madero # 355, Col. Barrio Alto, Comala, Col., C.P. 28450, acudo ante usted con el objeto de hacer de su conocimiento que la concesión de usos múltiples **No. 08COL106368/16IMDL14** otorgada por la CONAGUA (Comisión Nacional del Agua), se ha venido aprovechando el volumen de aguas subterráneas para uso agrícola y de servicios, concesionadas a Francisco Peña Virgen, como Representante Legal; Francisco Peña Valencia, Carlos Zamora Virgen y Francisco Miguel Zamora Saucedo, ubicado en la localidad de Noguerras, en el municipio de Comala, Col.

Recientemente, se detectó que el pozo **No. P-2003 CNA** amparado con la mencionada concesión, ha disminuido su caudal a tal grado que no se puede extraer el volumen requerido para cubrir las necesidades básicas de este vital líquido.

Ante esta situación, es necesario se realice la reubicación del pozo con la profundización necesaria para el suministro de agua. Previo a esto, se realizaron Estudios Geofísicos que determinaron que a **55mts al ESTE** de su actual ubicación, se encuentran las mejores condiciones geo-hidrologicas para obtener el caudal requerido y así seguir abasteciendo a los colonos del fraccionamiento. (Se anexa copia de los estudios Geofísicos).

Actualmente	Manzana 03 Lote 02	Clave Catastral 03-02-90-003-002- 000
Reubicación	Manzana 03 Lote 01 a 55 mts al ESTE	Clave Catastral (por asignar)

Uno de los requisitos que requiere CONAGUA para otorgar la autorización de la reubicación del pozo es acreditar la propiedad o posesión del inmueble donde se realizará la perforación, cuya superficie mínima requerida es de 100 m², con dimensiones de 10 m de ancho por 10 m de largo. Solicito se elabore un Contrato de Comodato para poder realizar el trámite ante esta dependencia, ya que es urgente comenzar con los trabajos de perforación por la escasez del agua. Cabe hacer mención que a la par se realizará el proceso de escrituración a favor del H. Ayuntamiento de Comala, ya que es

Área de Donación, por tal motivo también se tramitará el Cambio de Uso de Suelo de fracción, que actualmente está como **Área de Donación a Infraestructura (IN)**, y de esta manera poder solicitar la Publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado la modificación del PPU.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable a mi petición, quedo a sus órdenes.

Atentamente
Comala, Col., 22 de agosto de 2018

C. FRANCISCO PEÑA VIRGEN
Representante Legal Fraccionamiento
Residencial Campestre "Buenos Aires"

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramirez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose los siguientes:-----

a) En uso de la voz la **Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, realizó el cuestionamiento de que si el pozo que actualmente está en el fraccionamiento esta sobre un terreno propiedad del Ayuntamiento, dando contestación al mismo la Regidora Gicela Peña Valencia.-----

b) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Macías Llerenas**, realizó el cuestionamiento de que si la infraestructura del actual pozo se pasaría a la nueva ubicación que se solicita, contestando al mismo la Regidora Gicela Peña Valencia.-----

----- No habiendo más participaciones el Ciudadano Secretario sometió a consideración la solicitud antes señalada; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.-----

----- Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán**, retoma el tema de la donación a favor de la Universidad de Colima del inmueble que actualmente alberga el Bachillerato No. 32, de la localidad de Suchitlán, Municipio de Comala; el cual se autorizó en la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 05/2017 del tercer año de ejercicio constitucional, celebrada el día lunes 18 de diciembre de 2017, ya que por error involuntario dicha donación fue otorgada haciendo mención de en un domicilio distinto a la ubicación real del citado inmueble, al cual le corresponde la clave catastral 03-03-01-013-016-000; por lo que en ese sentido se solicita la autorización de la rectificación del domicilio actual del inmueble, siendo éste sobre la calle GARDENIA S/N en la localidad antes mencionada, y así una vez corregido el domicilio y aprobado por el H. Cabildo pueda la Universidad de Colima, dar continuidad con los trámites de escrituración,-----

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramirez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario al respecto; no generándose ninguna participación, inmediatamente se sometió a consideración la solicitud antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**.-----

2) En uso de la voz la **Síndica Municipal Martha Zamora Verján**, hizo de conocimiento de los integrantes de Cabildo de una petición que llegó para apoyo de prótesis de un habitante de la comunidad de la Caja de nacionalidad hondureña, por lo que en ese sentido solicita que

se analice dicha petición por parte del Tesorero Municipal y se otorgue el apoyo; quedando pendiente la aprobación hasta que se tenga la certeza de que existe solvencia presupuestal para otorgar el dinero, - -

- 3) En uso de la voz la **Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos** dio a conocer una solicitud que llegó a la Comisión de Mujeres, Niñez, Adultos Mayores enviada por parte de la Asociación "Movimiento de Adultos Mayores y con Discapacidad A.C.", mediante la cual solicitan que el Ayuntamiento se elabore una convocatoria donde se les reconozca los logros de los adultos mayores y que se otorgue un estímulo económico, en ese sentido la Comisión lo analizó y se determinó que no se cuentan con los recursos económicos para poder atender dicha petición y por tanto, no se realizara dicha convocatoria, aunado a que por medio del DIF municipal si se le reconoce a los adultos mayores del municipio. -----

----- Por otro lado la **Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos** dio a conocer que los integrantes de la Comisión de Turismo, Fomento Económico y Ecología, está trabajando en un Reglamento de la Feria del Ponche, Pan y Café para dejarlo como aportación de esta administración, por lo que invita a los integrantes del Cabildo a sumarse a los trabajos y entre todos aportar la mayor cantidad de aspectos posibles, para que las próximas ferias sean han mejor que las ediciones pasadas. -----

----- En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la vigésima primera sesión ordinaria del tercer año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 11:45 (once horas con cuarenta y cinco minutos) del día jueves 23 de agosto de 2018, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el Plen de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** --


Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal


Lic. Guillermo Ramos Ramirez
Secretario del Ayuntamiento


Profra. Martha Zamora Verján
Sindica

REGIDORES


Lic. Abraham Osorio González


T.A. Lucia Valencia Salazar


Lic. Aquileo Llerenas Macías.


Licda. Fernanda G. Zamora Ceballos

Lic. Enrique Fuentes Martínez


Licda. Gicela Peña Valencia


Lic. Juan Pablo Ramirez Tiburcio


Licda. Nancy M. Fuentes Fermín